

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE BARRUNDIA****Resolución número 172/2020, de 27 de abril, por la que se convocan ayudas por compostaje doméstico**

BDNS(Identif.): 504388

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero. Beneficiarios/as**

Podrán ser personas beneficiarias de estas subvenciones todas las personas titulares de un recibo correspondiente a la tasa municipal por la recogida de residuos sólidos emitido por el Ayuntamiento de Barrundia.

**Segundo. Objeto**

Regular las condiciones para poder acogerse a las subvenciones por compostaje doméstico para una adecuada gestión de los residuos, poniendo en práctica la separación de la materia orgánica y su transformación en compostaje.

**Tercero. Bases reguladoras**

El Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada en fecha 27 de diciembre de 2019, aprobó las bases que han de regir la concesión de subvenciones por compostaje doméstico.

Las citadas bases, la presente convocatoria y los modelos normalizados podrán descargarse de la página web del Ayuntamiento de Barrundia: [www.barrundia.eus](http://www.barrundia.eus).

**Cuarto. Cuantía**

Cuantía total: 4.000,00 euros.

Partida presupuestaria: 1621.481.014.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo para presentar la solicitud será hasta el 15 de junio de 2020.

Ozaeta, 29 de abril de 2020

*El Alcalde-Presidente*  
**IGOR MEDINA ISASA**